Alg o

NUM: 14-(2.ª Epoca).—LUNES 25 DE MARZO DE 1872.

### MEMORIAL

DR



### INFANTERÍA.

Se publicar a en Madrid cuantas veces sea necesario.—Puntos de suscricion: Madrid, en ta Direccion general de Infanter.a. Precio: cincuenta céntimos de peseta anensuales, lo mismo en Madrid que en tode el Reino.—En Cuba y Puerto-Rica, dos pesetas y cincuenta céntimes por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular núm 171.
—En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que los Oficiales que expresa la relacion que á continuacion se inserta pasen á servir sus empleos de unos á otros cuerpos del arma. Lo que participo á V... para su conocimiento y á fin de que proceda al alta y baja respectiva para la próxima revista de Comisario del mes de Abril.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1872.—El Marqués de la Cénia.—Sr. Coronel del.....

### Relacion que se cita.

- The second sec		ا مانده باهی هم با کافیارت اولان از باهای از این است. ا	
PROCEDENCIA.	CLASES	NOMBRES.	destinos.
Res Pamplona  » Logroño  » Alcañiz  » Segorbe  » Algeriras  » Andujar  » Plasencia  » Jaen	» » » »	D. Canuto Perez Nicolás.  Juan Ibañez Ibero.  Manuel Peinador.  José Golobardas Pallas.  Gabino Villanueva.  Juan Novella Manera.  Manuel Frias Jimente.  Bernardo Cordero Arce.	Res. Pamplona. Reg. Soria. Caz. Cataluña. Reg. Constituc. de Zamora.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 172.
—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la isla de Cuba lo siguiente:—En vista de la carta oficial número 1.772, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de Setiembre del año próximo pasado, manifestando que el Capitan graduado Teniente del regimiento infantería de Cuba D. Eduardo Martorell y Partagas, ha desaparecido de la plaza de Santiago de Cuba, S. M. el Rey (Q. D. G.) seha servido resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo, con arreglo á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, en el concepto de que no podrá obtener relief sino despues de haber llenado los requisitos marcados en la de 16 de Diciembre de 1861. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique tambien á los Directores é Inspectores Generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna, con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento » Lo que trascribo á V.... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1879 — Cénia.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular núm. 173. —El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: En vista del razonado informe que V. E. remitió á este Ministerio en 13 del actual sobre el estado de las Academias de Cadetes de Infantería y proponiendo la disminucion del Cuadro de Profesores, para lo cual acompaña circunstanciada relacion de los Jefes y Oficiales que desempeñan estos cargos, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer manifieste á V. E. el agrado con que ha visto el buen resultado que en lo general ha producido el sistema actual de enseñanza,

siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., con objeto de armonizar la instruccion con la posible economía de personal y de conformidad-con lo propuesto por V. E. en su citado informe que solo en los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña el Jefe de Estudios sea de la clase de Comandante, debiendo desempeñar este cargo en los demás el Capitan mas antiguo de entre los Profesores, y que de los 44 de estos que hasta ahora ha habido agregados á las Academias, queden solo 24, distribuidos en la forma que expresa la relacion adjunta, señalada con el núm. 1, que dá principio con D. Miguel Cervilla y Soler y termina con D. Juan Duran y Padilla, los cuales deberán ser alta en la próxima revista en los batallones Provinciales que V. E. les designe, cuidando en lo posible que sean de los comprendidos en los respectivos distritos en que prestan su servicio, no dependiendo de estos cuerpos mas que para el cobro de sus haberes y percibiendo el quinto de sueldo que les falta para el completo, por el capítulo 14 «Comisiones-activas del servicio,» mientras dure el ejercicio del actual presupuesto, pues para el próximo de 1872 á 73 deberá incluirse en el capítulo correspondiente la plantilla que se crea en la forma que determina el modelo número 2. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

En su consecuencia y cumplimiento los Sres. Coron eles Directores de las Academias dispondrán que los Jefes de estudios y profesores agregados á las suyas respectivas, que deben cesar en el desempeño de su cometido y tengan destino á cuerpo, se incorporen desde luego al mismo para prestar el servicio de su clase, siéndome muy grato dejar consignado para su satisfaccion, que como todos los demás, han llenado cumplidamente sus deberes en el Profesorado, contribuyendo con su esmerado celo á los buenos resultados obtenidos en la enseñanza, cuya favorable circunstancia se hará constar en sus hojas de servicios, á fin de que les sirva de recomendacion y mérito.

Los Jefes de estudios y Oficiales que definitivamente quedan en las Academias y ya estaban destinados á los batallones de reserva, serán colocados en cuanto sea posible en los del distrito en que aquellas se hallan establecidas, en cuyos cuerpos continuarán figurando hasta que con arreglo al presupuesto del próximo año económico sean altas en sus plantillas respectivas, segun se dispone en la preinserta Real disposicion.

Dios guarde à V.... muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1872.—El. Marqués de la Cénia.

### NÚM. 1.º

Relacion nominal que en lo sucesivo han de formar la plantilla de los Profesores de las Academias de Cudetes de Infantería en union de los Maestros de Cadetes, segun lo-dispuesto en Real órden de esta fecha, con expresion de los cuerpos á que están destinados.

•				
ACADEMI 'S,	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.	Cuerpos á que es án des-
Castilla là Nueva.	Comandante. Capitan Utro. Otro.	D. Miguel Cervilla y Soler. Ramon Gonzalez Tablas. Juan Bautista Oliver. Julio Domingo Bazan. José Mantitequi Perez. Manuel Gomez Abellaneda. Juan José Espian. Eugenio Boceta Cabrera. Atilano Bastos Dueñas. Pablo Mazarred y Lopez. Ramon Flores Ibañez. Eduardo Gazque y Barra. Narciso Diaz Gimenez. Luis Martinez Yunquera. Ricardo Antoñanzas Plaza. José Gutierrez Renil José Argüelles Molinero. Bermundo Portal Diaz. Luis Martinez Alcobendas. Jaime Ugarriza Montagut.	Jeje de estudios. Idem.	A Segue Barte Bonk R.
				tu. Frincesa, 4,

América, 14.			Inavarra, 25.			• •	Cartiz, 17.	lantilla   Reserva Raza 76	Reg. Mallorca	•		 :Z	adetes, Keg. Luchana, 28. Almansa 18		<u> </u>	Guadalajara, 20.	Cordoba, 10.	_			San Quintin, 32.	Astúrias, 31.	Valencia, 23,	Gerona, 22.	•
. Naestro de Cadetes Idem		. Idem.	Idem.	· Idem.	Profesor de Plantilla	· Maestro de Cadetes	Idem	Profesor de Plantilla	Maestro de Cadetes.	Idem.	Duefass, 16 B	Tologon de l'	· lades de Cadeles.	.   Profesc		-	dem.	· Idem.	Profesor de Plantilla	.   Maestro de Cadetes	. Idem.	· Idem.	Idem.	Idem.	
田本田区	tia	Leopoldo Conejo v Appirre	Eloy Juarez Pozo.	Franco Alvarez Arenas	Ramon Figueras y Cavanés.	Angel Aznar Butigleg.	Miguel Patino Fuentes.	Manuel Mendieta y Vasco	Niceto Fajardo Soler.	Frankling Callego Escudero.	Francisco Ramos & Izoniardo	Angel Ortiz Camaron	Federico Saavedra Alvarez.	Enrique Valero y Rosch	Cesareo Remon Zarco del Valle	Vicente Aguirre y Villar	Figure France Calls.	Enrique Faura Gablot.	Eduardo Serrano Altamira.	Just Gonzalez del Valle.	Inguel Masden y Rodas	Jose Blanco Hernaez.	Ramon Ferrer y García.	Levaristo Kevuelta Vallente	•
Capitan. Otro. Otro. Otro.	Teniente.	Otro.	Otro.	Alférez.	Capitan.	Otro. Teniente.	. Alférez.	Teniente.	Capitan.	Otto	Teniente.	Capitan.	Teniente	Capitan.	Otro.	remente.	Alfaraz	Conitor	Capitan.			Orro.	reniente.	930	
Cataluña.				•		Aragon			Granada.		Daswinging Ver	TIOVILICIAS YAS-1	congadas		Coatille le Tricie	casmina ia vieja		· •			Andalucía	•		•	

ACADEMIAS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.	Cuerpos á que están des- tinados actualmente.
Andalucía.	Teniente. Alférez.	D. Miguel Quintero LopezRafael Espino y Diaz.	Maestro de Cadetes Idem Profesor de Plantille	Constitucion, 29. Africa, 7.
Ceuta	Alterez. Capitan. Otwo	Joaquin Ibañez Rodriguez.		R.g. Fijo Ceuta Res. Betanzos, 19.
Galicia.	Otro. Teniente.	Benigno Martinez Arizcurren.		Reg. Cuenca, 27. Murcia, 37.
Valencia.	Capitan. Teniente. Otro.	Luis Lems Herrero	Idem. Idem. /	hrante, 5 Aragon, 21.: Granada, 34. Galicia, 19.
-	Alférez Capitan.	Rafael Maceras y Castillo  Bonifacio García Taeño	Idem. Profesor de Plantilla.	Idem. Profesor de Plantilla Reserva Alcañiz, 67.
aleares	Otro. Teniente.	Federico Ascension Gonzalez  Juan Duran y Padilla	Maestro de Cadetes.     Idem:	Toledo, 35.

### NÚM. 2.º

PLANTILLA numérica de los profesores de las Academias de Cadetes de Infantería, con expresion de las mismas, y que deberá figurar en el presupuesto próximo de 1872-73, segun Real órden de esta fecha.

		CLASES.	
ACADEMIAS.	COMANDANTES.	CAPITANES.	TENIENTES
Castilla la Nueva.	1 '	r 8	8
Cataluña	1	<b>»</b>	10 *
ragon	))	1	n
Pamplona	»	. 1	<b>»</b>
Castilla la Vieja	»	1	<b>»</b>
Indalucía	»	1	<b>»</b>
Ceuta	»	, 1	**
Franada	<b>»</b>	1	. »
falicia	<b>»</b>	1	<b>»</b> .
Mallorca	<b>»</b>	1	»

Madrid 15 de Marzo de 1872.—Rey.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—Cénia.

Dereccion General de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 174.

—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios los individuos del Ejército de Cuba, que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario, y á cuyos individuos se les ha concedido por el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía cuatro meses de licencia por enfermos para los puntos que tambien se mencionan.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1872 — K... Marqués de la Cénia.

# Relacion que se cita.

				•	
<i>y</i>		DEGRANON	CUERPOS	FUNTOS . donde marchan con liceucia	TOS . 1 con liceucia.
CLA	CL. ABES.	NOMBARS	A QUE SE LES DESTINA.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Sold Ide	Soldado. Idem.	Francisco Rodriguez Moreno	Al reg de Mallorca núm. 13 Al idem de Cantúbria, 39.	Almería. Málaga.	i., Almería. Málaga.
Ide Cabo	Idem. Cabo 2.º	Pedro Mora Martinez.	Al id. Galicia, 19	Cartagena.	Murcia.
Sold	Soldado.	Alejandro Heredia Gimenez	Al id. Mallorca, 13.	Cazorla.	Jaen.
Ide Ide	Idem. Idem.	Julian Gavilan Gonzalez.	Al id. Iberia, 30.	Riera.	Tarragona.
Ide	Idem.	José Alvarez Sanchez	a, 16.	San Salvador.	Oviedo.
Ide	ldem.	Plácido Moreno Gradillo	•	, Plasencia,	Cáceres, -
Jdc ,	Idem.	Saturnino Escobar Herrera	Al id. Príncipe, 3	Madrid.	Madrid.
(abo	Cabo I.	Gines Tirado Sauchez	Al bat, caz Madrid, 2	Idem.	Idem.
Sold	Soldado.	Francisco Fernandez Corbillo	Al reg. Mallorea, 13.	Salobrena.	oranada. Gem.
Ide	Idem.	Juan Fraga Cuirena.	Al id. América, 14	Villanova.	Tarragona.
Ide	Idem. Idem.	Cirilo Renado Villares.	Al id: Gerona 22.	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
Ide	Idem.	Miguel Sanchez Gonzalez.	29.	No disfrutan licencia	encia, -
Ide	Idem.	Juan Galan Pozo	Al id. Astúrias, 31	· ·	f.,)
	•	•	e i	-	. î .l.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 175.

—Examinadas las instancias promovidas por los individuos de las reservas que se expresan en la siguiente relacion y reuniendo las condiciones reglamentarias, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las personas que designan en sus citadas instancias. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1872.—Cénia.

### Relacion que se cita.

comisiones á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM de las contrayentes.
l.a Guadal.a	Sarg. 2.°	Felipe Lopez Salvador	Victoria Castro y
» Cuenca	Soldado	Mariano Sainz y Madero	Manso. María Saldain y
» Idem	<b>»</b>	Amalio Castellanos y Ruiz	
» Idem	<b>»</b> ·	José Parreño Gomez	y Prieto. Antonia Caballero
» Lérida	<b>»</b>	José Tomás Palau	Tevar. Francisca Sarradeil y Cloriá.
» Palma	<b>»</b>	Mateo Espinosa y Caldentey.	

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular núm. 176.
—El Exemo Sr. Ministro de la Guerra, con fecha siete del actual, me dice lo que sigue:

«Exemo Sr.: De conformidad con lo informado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha dos del actual, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente conceder la continuacion en el servicio con los beneficios que concede la Real órden de doce de Enero último, á los once sargentos primeros de Infantería comprendidos en la adjunta relacion, que dá principio con Don Pedro Alvarez Blanco y termina con Ramon Rodríguez y Rodriguez. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y satisfacion de los individuos pertenecientes á ese cuerpo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1872.—El Marqués de la Cenia.

### Relacion que se cita.

		<u>••</u>	
CUERPOS.	GRADOS	CLASES.	्रेटिक NOMBRES.
Reg. Saboya, 6  » Cádiz, 17  » Albuera, 26  » Astúrias, 31  » Málaga, 40  Bat. cazadores, 9  Bat. cazadores, 21  Provin.al Canarias.  Bat. Provisional  Bat. Provisional  Bat. Provisional		» » » » »	D Pedro Alvarez Blanco. D. Francisco Nuñez Martinez. Manuel Molina Gonzalez. Juan Fernandez Fernandez. Fernando Justo Fernandez. Félix Ruiz Mantilla. Lorenzo Vilallos García. Joaquin Gutierrez Zambrano. Vicente Hidalgo Nabeira. Francisco Montes Gonzalez. Ramon Rodriguez Rodriguez.

Direccion general de Infanteria.—3. Negociado.—Circular núm. 177. —El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de Redenciones lo siguiente.—De conformidad con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 24 de Febrero próximo pasado, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que las Direcciones de las armas faciliten á ese Consejo una relacion de todos los individuos que desde el mes de Enero de 1864 hubiesen sido dados de baja en las suyas respectivas por haber redimido á metálico el tiempo que les restaba de servicio, expresándose en las mencionadas relaciones el cuerpo en que servian los comprendidos en ellas y el tiempo que de su empeño redimieron. Es asimismo la voluntad de S. M. que para lo sucesivo y siempre que á cualquiera individuo del Ejército se le conceda la redencion á metálico, se entienda que se considerará de hecho anulada la concesion si no lleva á cabo aquella en el término de tres meses, á contar.

desde la fecha de la Real orden que la autorice, si el interesado perteneciese al ejército de la Península, y en el de seis si se encontrase sirviendo en alguno de Ultramar. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial del arma para conocimiento de todos los indivíduos que la componen, sirviéndose remitirme con toda urgencia los Jefes de los suyos respectivos un estado de todos los que se hayan dado de baja por dicha concesion desde Enero de 1864 y qué tiempo redimieron.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1872.—El

MARQUÉS DE LA CÉNIA.

Director general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 178.

—Como ampliacion á mi circular de 12 del corriente núm 156, trasladando el Real decreto é instrucciones para la organizacion de 80 batallones de reserva, he tenido á bien dictar las reglas siguientes:

La Los Jefes de los referidos batallones, señalarán el número de compañías á los Oficiales y sargentos primeros por el mismo órden en que aparecen en los cuadros insertos en la referida circular, tenienpresente que en la clase de Alféreces quedan como supernumerarios los tres mas modernos en su empleo.

2.ª El cabo de cornetas pasará revista en la plana mayor del batallon y los cornetas en las tres primeras compañías á las cuales pertene-

cerán como plazas efectivas.

- 3.ª Con la gratificacion de mando señalada á los primeros Jefes en el artículo 17 del citado decreto, atenderán á los gastos de correo, papel de la correspondencia oficial, objetos de escritorio, licencias absolutas, relaciones conceptuadas, pases de individuos, libros de registros reglamentarios con hojas para lo menos un año, certificados de libertad, notas de concepto y cualquier otro documento que sea de su esclusi va pertenencia.
- 4.ª Con la gratificacion de agencias marcada en dicho artículo, costearán los Jefes de Detall las veintícinco pesetas señaladas mensualmente á los Habilitados en la circular de esta Direccion de 28 de Julio de 1864, los documentos que necesiten los Capitanes de compañía, Cajeros y Oficiales de almacen y los demás que dichos Jefes puedan

necesitar como son: las listas de Jefes, Oficiales y sargentos primeros, estados de fuerza, estractos de revista, filiaciones, balances ó estados de caja, hojas de servicios, detall de pagas y presupuestos de compañía, estractillos, relaciones de premios y primeras puestas, propuestas de premios de constancia, estados de armamento, vestuario y equipo, escalafones, partes de situacion del Cuerpo, libros de registros reglamentarios incluso los de almacen y caja, con hojas para lo menos un año, relaciones del batallon y demás objetos que puedan necesitar en sus oficinas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1872. — Cénia.

Dreccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular núm. 179. —El Excmo. Sr. General Subsecretario de la Guerra, en 5 del actual, me dice lo siguiente:

«El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Teniente Coronel Jefe de la Caja de Ultramar, lo que sigue: He dado cuenta á S. M. el Rey de la comunicacion de V. S fecha 10 de Febrero último. consultando acerca de la admision de los cargos que se presenten por auxilios facilitados á los individuos pertenecientes á los batallones de Alcántara, Vergara, Talavera y Santander, destinados á la isla de Cuba por Real órden de 9 de Diciembre último, y que por haber quedado enfermos en los hospitales no han podido marchar á incorporarse á los mismos. En su vista, resultando de lo informado por el Director General de Infantería en comunicacion fecha 2 del actual, que el total de estos individuos es insignificante y no está en relacion con los gastos que ocasionaria su progresivo envio á la isla de Cuba, en el caso de que restablecidos por completo pudiesen incorporarse, S. M., de conformidad con la opinion del referido Director General, se ha servido resolver que los individuos de quienes se trata queden definitivamente en la Península siendo destinados por dicha autoridad á los cuerpos de su arma que considere conveniente, para continuar en ellos sus servicios, cesando de socorrerlos esa Caja por fin del presente mes, cuyos cargos serán admitidos por la misma hasta esa fecha para su abono por cuenta del crédito estraordinario concedido para atender á los gastos del envio de dichos batallones.»

En su consecuencia, y en cumplimiento á lo ordenado por S. M., he dispuesto el alta y baja definitiva de los individuos que á continuacion se espresan, y la cual tendrá lugar en la revista del mes de Abril máximo

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1872.—EL Marqués de la Cénia.

## Relacion que se cita.

	CUERPOS en que han de ser alta	Estrema lura. Idem. Idem Cádiz. Idem. Princesa	Cordoba. Princesa.	Idem. Regimiento Rey. Idem. Reg. Cantábria. Idem.	Idem. Reg. Mallorca. Caz. Habana. Reg. del Rey. neg. Málaga. Reg. Rey.
	SITUACION	Hospital de Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Idera Idera Idem	afranca del adrid. lela del Pe-		Hospital de Madrid.  Hospital de Madrid.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.
	NOMBRES,	Ruperto García Martinez. Ignacio Sena Mendizabal. Gumersindo Matarraz Lahoz. Gregorio Tegero Tabuenca. Dimas Poncellas y Doral. Pablo Local Blanco. Luis Alvarez Hernandez.	Ramon Capdevila  Pedro Lopez Teo Victor Gaona Berzosa  Vicente Herraiz Salmeron	Je.,	Manuel Gonzalez Navas. Recesvinto Ayala Lopez. Francisco Buega Barriga. Jorge Rey Arnal. Jorge García Mielgo. Roberto Zapata Alcalde.
	CLASES.	Soldado.	* * * *	* * * *	Cabo 1.º For Soldado. J. Solda
BATALLONDS	á que perienecen.	Caz. Alcántará. » » » » » » » » » » » » » » » » » » »	Caz. Santander.	» % Caz. Talavera %	Caz. Vergara. Caz. Santander. " Caz. Alcántara.

Los señores Coroneles de los cuerpos en que han de tener lugar las altas, darán inmediatamente aviso á los Jefes locales de los Hospitales en que se hallen los interesados ó á los Alcaldes de los pueblos en que se encuentren enfermes para que sepan sus nuevos destinos á los efectos consiguientes.

Dies guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1872.

Marqués de la Céria.

Direccion general de Infanteria -Organizacion. - Circular núm. 180. — Con esta fecha digo al Jefe de uno de los batallones de cazadores lo

que sigue:

«En contestacion al oficio de V.S. de 20 del actual haciendo presente el escesivo número de cornetas que desean pasar á los batallones de reserva, debo decirle que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 28 de Febrero próximo pasado mandando organizar dichos batallones, ha de cursar á mi autoridad todas las solicitudes que presenten los de dicha clase, á fin de poder yo elegir el número suficiente para dotar á aquellos cuerpos de las plazas reglamentarias acompañando á sus solicitudes las filiaciones respectivas y cursándolas fuera de los índices reglamentarios »

Lo que se circula en el Memorial para que sirva-de regla á los demás cuerpos del arma, previniendo á los Jeses de los expresados batallones de reserva que no admitan voluntario alguno antes del 30 de Abril próximo en que los habrán sido ya destinados los individuos de cuerpo activo que lo soliciten, quedando autorizados dichos Jefes para elegir el cabo entre los que reunan las condiciones exigidas en la órden de la Regencia de 13 de igual mes de 1870.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1872.-CENIA.

Direccion general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 181. -El Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, en 9 del actual se ha servido conceder el pase á dicho cuerpo, á los individuos que ex presa la adjunta relacion.

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial de Infanteria, a fin de que por los Jeses respectivos se proceda á la baja de los interesados

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1872.—En en la proxima revista de Comisario. **M**arqués de la Cénia.

	<b>— 463</b> -		1.
CONDICIONES.	Por el tiempo de cuatro años sin opcion á otro premio que al de que hoy se hallan en posesion por el compromiso que están sirviendo, pudiendo, cuando lo terminen, ampliar el tiempo que les reste por uno de los plazos y con los beneficios de las disposiciones entonces vigentes.	Por todo el tiempo de su empeño y sin opcion á otro premio que al que por el mismo le corresponda.  Por cuatro años y sin opcion á premio, hasta que debiendo pasar á la reserva pueda entrar en el goce de él, si lo hubiere, y	le corresponde con sujecion á las disposiciones entonces vigentes.
DESTINO.	Para el 14.º Tercio.  Para la C.ª de Leon	Para el 14.º Tercio Para la C.ª de Búrgos	
NOMBRES.	José Adame Guzman Florindo Rodriguez Alejo	Facundo García del Rio	
PROCEDENCIA.	Soldado del Regimiento de Luchana. Idem idem del de Murcia.	Barcelona.  Iden del Regimiento de Valencia.	

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.— Circular núm. 182.
—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 21 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: -El Sr. ministro de la Guerra dice hoyal Capitan Gene. ral de la isla de Cuba lo siguiente: El Consejo de guerra de Oficiales Generales, celebrado en la Habana el dia 14 de Diciembre de 1870, para ver y fallar la causa instruida contra el Teniente, Coronel D. Lázaro 80nilla y Valdivia, y Capitan D. José Gragirena y Ramirez, ambos del regimiento Infantería de Tarragona del Ejército de esa isla, en averiguacion de la conducta que observaron el dia 16 de Febrero de 1869, hallándose en operaciones, pronunció la sentencia siguiente: «El Consejo. por unani nidad de votos, ha absuelto libremente á los acusados Teniente Coronel D. Lázaro Bonilla; y Capitan D. José Gragirena, sin que les sirva de nota en su carrera. Entera lo el Rey (Q. D G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. Visto io que de ena resulta, considerando que el fallo recaido se halla ajustado á los méritos del proceso, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 5 del actúal, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutivo.» — De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V.... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1872 — Cénia.

### 2.º NEGOCIADO.

Se recomien la á los Sres. Jefes de los cuerpos activos y de los batallones de reserva la inmediata remision despues de la revista próxima de las listas de Jefes y Oficiales con expresion del destino de cada uno.

### MADRID:

Imprenta Central de los Ferro-carriles, Empresas Comerciales y de Trasportes.

Calle de Gobernador, núm. 6.